



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN PARA EL CONCURSO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA EN TORNO AL PROCESO DE ENVEJECIMIENTO EN CHILE Y BRASIL, CONICYT-CHILE – CNPq-BRASIL, CONVOCATORIA 2016, PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
RESOLUCION EXENTO N°: 5796/2016
Santiago 18/08/2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971y en el Decreto Supremo N° 97/2015 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.882, para el año 2016; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- El *Acuerdo de Cooperación entre la CONICYT y el Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico CNPq de la República Federativa del Brasil*, por el cual las Partes se comprometen a desarrollar y fortalecer su cooperación en los campos de la ciencia, la tecnología y la innovación, aprobado por Resolución Afecta de CONICYT N° 129, del 16 de octubre de 2015.

2.- El texto de las **Bases de Postulación para el Concurso Proyectos de Investigación Conjunta en Torno al Proceso de Envejecimiento en Chile y Brasil, CONICYT-Chile – CNPq-Brasil**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma.

3.- El *Certificado de Revisión de Bases Concurso para Proyectos de Investigación Conjunta a través de la Investigación sobre el Proceso del Envejecimiento en Chile y en Brasil CONICYT-Chile – CNPq-Brasil, Convocatoria 2016*, de fecha 26 de junio de 2016, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT.

4.- El Memorándum TED N° 12837/2016, de fecha 20 de julio de 2016, del Departamento de Tecnologías y Procesos, por medio del cual se señala que, según lo indicado por el Programa de Cooperación Internacional, no se habilitarán las siguientes plataformas institucionales: Sistema de Postulación (SLP) ni Sistema de Evaluación (SEL).

5.- Los Memorándums TED N° 9714/2016 y 14511/2016, del Programa de Cooperación Internacional, mediante los cuales se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso.

6.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N° 97/2015 ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBANSE las **Bases de Postulación para el Concurso Proyectos de Investigación Conjunta en Torno al Proceso de Envejecimiento en Chile y Brasil, CONICYT-Chile – CNPq-Brasil**.

2.- TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

PROGRAMA DE COOPERACION INTERNACIONAL
CONCURSO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA EN TORNO AL
PROCESO DEL ENVEJECIMIENTO EN CHILE Y BRASIL
CONICYT CHILE – CNPq BRASIL
CONVOCATORIA 2016

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- Antecedentes

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, tiene como objetivo estratégico promover la vinculación internacional, para fomentar la ciencia y la tecnología chilena, a través del apoyo a la participación de los científicos de nuestro país en investigación de excelencia llevada a cabo globalmente.

La presente cooperación científica y tecnológica entre Chile y Brasil se basa en el Acuerdo de Cooperación entre el Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (CNPq), de la República Federativa del Brasil, y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), de la República de Chile, firmado el 10 de agosto de 2015 y aprobado por la Resolución Afecta N° 129, del 16 de octubre del 2015, a través del cual las Partes se comprometen a desarrollar y fortalecer su cooperación en los campos de la ciencia, la tecnología y la innovación, en conformidad con sus propios programas y con aquellos aprobados en forma conjunta.

Como resultado de la colaboración, CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, y el Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (CNPq), acordaron realizar una convocatoria para financiar proyectos de investigación conjunta en área de envejecimiento de población en Chile y Brasil.

1.2.- Objetivos del Concurso

- a) Mejorar la calidad de vida de las personas mayores y su entorno a través de la investigación sobre el proceso de envejecimiento en Brasil y Chile;
- b) Apoyar en formulación de políticas públicas para el envejecimiento de la población en Brasil y Chile;
- c) Fortalecer la cooperación científica y tecnológica entre Chile y Brasil para alcanzar resultados científicos y técnicos de nivel mundial;
- d) Fortalecer lazos entre investigadores de ambos países en el tema propuesto; y,
- e) Promover la movilidad y el desarrollo de la trayectoria de investigadores en el inicio de sus carreras a través de proyectos conjuntos.

1.3.- Postulantes

Podrán postular al presente concurso grupos de investigadores/as residentes en Chile en conjunto con los investigadores de Brasil, con experiencia en el área de la presente convocatoria, y con la participación de una o más instituciones chilenas y brasileras, según las definiciones del punto 1.4. de las presentes bases de concurso.

Un investigador/a no debe coordinar más de un proyecto en este concurso.

1.4.- Definiciones/Glosario de Términos

a.- Institución Nacional Patrocinante: es una institución, pública o privada sin fines de lucro, dedicada a la investigación científica, que posea personalidad jurídica, que patrocina el proyecto y a los/las integrantes del equipo de investigación. Podrá ser universidad, instituto y centro académico de investigación científica y/o tecnológica, centro de investigación independiente, fundación y/o corporación sin fines de lucro, e instituto público que, en cualquier caso, deberá cumplir con los requisitos ya indicados. Además, es la institución a la cual se le transfieren los fondos que CONICYT ha aprobado para financiar el proyecto y también en la cual deben desempeñarse al menos el/la Investigador/a Responsable y el/la Investigador/a Asociado/a Alternativo/a del proyecto. También en la Institución Patrocinante pueden desempeñarse los/las otros/as integrantes del equipo de investigación.

b.- Institución ejecutora extranjera: institución extranjera que patrocina el proyecto de investigación, al que pertenece el/la Investigador/a responsable extranjero, con su oficina en Brasil.

c.- Las entidades de co-financiamiento (nacionales o extranjeras): institución(es) nacional(es) o extranjera(s) que participará(n) en el financiamiento del proyecto, a través de la asignación de recursos financieros, de infraestructura u otros para investigación.

d.- Instituciones co-ejecutoras (nacionales o extranjeras): otra(s) institución(es) nacional(es) o extranjera(s) de educación superior o centro(s) de investigación y desarrollo, público(s) o privado(s), involucrados en la ejecución del proyecto, pero que no se caracteriza(n) como institución(es) de co-financiamiento.

e.- Grupo de investigación: El equipo de investigación en Chile deberá ser conformado por un/a Investigador/a Responsable, al menos un/a investigador/a asociado/a (co-investigador/a) y otros/as investigadores/as, a saber, postdoctorantes, estudiantes de doctorado, magíster y tesis. También podrá participar en el proyecto personal de apoyo técnico/administrativo. Los integrantes del grupo de investigación en Brasil serán definidos por CNPq.

f.- Investigador/a Responsable: Para efectos de este concurso la consideración de Investigador/a Responsable está referida al/a la Investigador/a o académico/a con formación postdoctoral o doctoral. Es el/la investigador/a que dirige el proyecto y asume los compromisos y obligaciones que exige su ejecución y actúa como contraparte técnica ante CONICYT. Es responsable de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes. Debe residir de manera permanente en Chile durante la ejecución del proyecto. Debe desempeñarse en la Institución Nacional Patrocinante chilena del proyecto.

g.- Investigador/a asociado/a (co-investigador/a): investigador/a o académico/a que tenga una función permanente en el proyecto y se desempeñe en una universidad, centro o instituto de investigación nacional. Deberá tener una formación postdoctoral o doctoral.

h.- Investigador/a asociado/a alternativo: Uno/a de los investigadores/as asociados/as asumirá la coordinación científica y técnica del proyecto en caso de ausencia temporal o impedimento del/de la Investigador/a Responsable, y que además tendrá las mismas facultades que éste. Debe desempeñarse en la misma Institución Nacional Patrocinante que el/la Investigador/a Responsable del proyecto y residir de manera permanente en Chile durante la ejecución del proyecto.

II.- RESULTADOS ESPERADOS

2.1.- Los proyectos de investigación científica-tecnológica que se financien en el marco del presente concurso deben conducir a nuevos conocimientos o aplicaciones a través de

hipótesis de trabajo explicitadas en el proyecto.

2.2.- Los proyectos deben contribuir al fortalecimiento de la cooperación internacional en las áreas científicas de los proyectos a través de publicaciones conjuntas y actividades de difusión.

2.3.- Los proyectos deben contribuir a la formación de recursos humanos de calidad a través de estadías, tesis desarrolladas en el marco del proyecto, entre otros.

III.- BENEFICIOS

CONICYT financiará las actividades y los gastos de los investigadores de Chile, y CNPq financiará las actividades y los gastos de los investigadores de Brasil.

El financiamiento otorgado por CONICYT para los miembros del equipo en Chile será de un monto máximo de USD\$150.000.- (ciento cincuenta mil dólares estadounidenses) por proyecto, con un tope máximo por año de USD\$75.000.- (setenta y cinco mil dólares estadounidenses). El valor se depositará en equivalente en pesos chilenos con el cambio al momento de la fecha de adjudicación del concurso.

El monto máximo por proyecto otorgado por CNPq será de hasta USD\$150.000.- (ciento cincuenta mil dólares americanos) con un presupuesto global de R\$1.050.000,000 (un millón y cincuenta mil reales).

3.1.- Detalles de los ítems financiables por CONICYT:

3.1.1.- **Equipamiento:** No podrá superar el 20% del costo total del proyecto. Corresponden a gastos en equipos (nacionales o importados) y sus accesorios, estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto. Se financiará: traslados, seguros de traslado, desaduanaje e IVA de equipo. Adecuación de infraestructura y/o habilitación de espacio para equipos, instalación y puesta en marcha de equipo, mantención, garantías y seguros de equipos, capacitación manejo de equipo, gastos de operación y administración de equipo, arriendo de equipos (incluyendo arriendo de vehículos y suministros computacionales). La adecuación de infraestructura considera acondicionamientos de espacios físicos existentes, facilidades, oficinas, laboratorios y conexiones a redes. Los bienes y obras pueden incluir servicios conexos tales como transporte, seguros, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial, y estudios de pre inversión en casos que se acredite especial necesidad. En caso de equipamiento importado con distribuidor exclusivo, se debe adjuntar certificación de proveedor único.

3.1.2.- **Gastos de operación** (sin tope): Incluye gastos generales, gastos en boletas y pólizas de garantías de fiel uso de recursos e imprevistos, así como aquellos servicios específicos y puntuales (computación, contabilidad, análisis de laboratorio, etc.). Incluye además la adquisición de software, de instrumental menor e implementos menores de laboratorios, material bibliográfico, papelería, realización de encuestas, costo de reuniones, salidas a terreno, transporte y encomiendas, material fungible etc. Incluye también los costos de seguros y exámenes médicos realizados específicamente para actividades de terreno costeados por el proyecto con cargo a los recursos entregados por CONICYT.

3.1.3.- **Movilidad:** hasta el 25% del presupuesto total del proyecto puede ser usado para la movilidad del equipo de investigación de Chile:

a) Por concepto de viáticos, \$75.000.- (setenta y cinco mil pesos chilenos) por día, con un límite de \$1.575.000 (un millón quinientos setenta y cinco mil pesos) por mes. La duración máxima de estadía, es de 6 meses para los/as jóvenes investigadores/as (postdoctorados, estudiantes de postgrado, estudiantes graduados y asociados de investigación) y 15 días para el/la investigador/a principal e investigadores asociados; y

b) Por concepto de pasajes aéreos en clase económica.

3.1.4.- **Honorarios:** No podrá superar el 30% del presupuesto total del proyecto. Solamente se incluyen honorarios para postdoctorantes, estudiantes de pre y postgrado y personal profesional y técnico para labores específicas cuyos servicios deban contratarse específicamente para la ejecución del proyecto. Los incentivos/honorarios deberán ser proporcionales a la dedicación horaria y a las responsabilidades que se tendrán en el proyecto. Se excluye el pago de salarios y/o incentivos a: Investigador/a Responsable, investigadores/as asociados (co-investigadores/as) y personal asociado a las empresas participantes del proyecto.

No se financiará personal contratado más allá del término del proyecto.

3.1.5.- **Difusión y seminarios** (sin tope): Gastos vinculados a la difusión del proyecto, participación en conferencias, cursos y otros, dirigidos a audiencias académicas y no académicas, publicaciones y otros, en medios de comunicación impresos y digitales. Realización de seminarios, congresos, charlas, talleres, mesas de trabajo en la temática del proyecto. Gastos derivados de la publicación de los resultados de los proyectos en revistas de corriente principal, libros y/o capítulos de libros y de su presentación en congresos (en Chile como en el extranjero).

Todos los ítems y sub ítems mencionados anteriormente deben ser adquiridos según los procedimientos establecidos en el instructivo de rendición de cuentas elaborado para estos proyectos y entregados antes de la transferencia de fondos correspondientes.

IV.- PRESENTACIÓN Y ENVÍO DE PROPUESTAS

4.1.- Las propuestas deberán ser presentadas a CNPq exclusivamente vía Internet, en idioma **inglés, por el/la investigador/a brasileño/a**, acompañadas del archivo que contiene el proyecto, utilizando el Formulario de Propuestas online, disponible en la Plataforma Carlos Chagas, a partir de la fecha de la apertura del concurso.

4.2.- Las propuestas deberán ser enviadas a CNPq hasta las 23:59 hrs (veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos), horario de Brasilia, de la fecha límite de envío de propuestas: **26 de septiembre 2016.**

a) Las consultas a CNPq se realizarán al correo electrónico **atendimento@cnpq.br** o al teléfono +55 61 3211 4000. Sólo se aceptarán consultas hasta las 18:30 hrs (hora de Brasil) de la fecha límite del envío de las postulaciones.

Las consultas a CONICYT se realizarán a través de la plataforma OIRS hasta el **23 de septiembre 2016** en <https://oirsvirtual.conicyt.cl/>.

b) El postulante recibirá, después del envío, un recibo electrónico de protocolo de su propuesta, el cual servirá como comprobante del envío.

c) Las propuestas deben ser presentadas en conformidad con los requisitos de postulación.

d) No se recibirán propuestas enviadas a través de cualquier otro medio, ni tampoco después del plazo final de recepción de postulaciones establecido en el punto 4.2. anterior.

e) Un/a investigador/a chileno/a podrá ser responsable de sólo un proyecto.

f) Constatado el envío de propuestas idénticas, las siguientes medidas serán tomadas:

- En el caso que se verifique que las propuestas son del mismo postulante, será considerada solamente la última versión enviada;
- Si las propuestas idénticas fueran enviadas por distintos postulantes, ambas propuestas serán calificadas como fuera de bases.

V.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Para presentar un proyecto es necesario cumplir con los requisitos de postulación establecidos en las Bases Generales de CNPq, disponibles, en el siguiente link <http://cnpq.br/> y en las presentes bases de concurso. La propuesta será presentada por el/la investigador/a brasileño/a en el siguiente link: <http://carloschagas.cnpq.br/> .

5.1.- Los Requisitos generales de postulación para los proyectos son:

5.1.1.- El proyecto presentado por el/la investigador/a responsable del equipo de Brasil, debe estar claramente caracterizado como científico, tecnológico y de innovación.

5.1.2.- El proyecto deberá ser presentado por escrito, en inglés, y deberá contener la siguiente información:

- a) Resumen del proyecto;
- b) Tabla de contenido con palabras claves del proyecto, objetivos, enfoque y los resultados esperados;
- c) Descripción del proyecto de investigación y objetivos;
- d) Infraestructura disponible para la investigación;
- e) Equipos y establecimientos para realización del proyecto;
- f) Metodología;
- g) Resultados Esperados;
- h) Cooperación para las actividades de investigación conjunta;
- i) Plan de Investigación;
- j) Plan de Redes de Investigación;
- k) Presupuesto detallado del proyecto; y
- l) Resúmenes curriculares de los miembros del equipo de investigación.

5.2.- Los Requisitos especiales de postulación establecidos por CONICYT para los/as investigadores/as chilenos son los siguientes:

5.2.1.- Presentar carta de apoyo institucional (patrocinio), firmada por el representante legal de la Institución Nacional Patrocinante a la cual pertenece el/la investigador/a responsable según formato disponible en la plataforma de postulación de CNPq.

5.2.2.- Establecer un/a investigador/a responsable del grupo de investigadores en Chile quien debe:

- a) Tener el título de doctor;
- b) Tener vínculo formal con la Institución Nacional Patrocinante. Por el vínculo formal, se entiende cualquier vínculo existente entre el/la investigador/a responsable, como persona natural, y la Institución Nacional Patrocinante.
 - c) Comprometerse estar a cargo del proyecto durante el periodo del mismo, además de mantener todas las condiciones de calificación necesarias para el pleno cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.

5.2.3.- El equipo técnico chileno puede contemplar: investigadores/as, estudiantes, profesionales y técnicos/as.

VI.- ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y FALLO

Una vez que el concurso esté cerrado, CNPq enviará las copias de proyectos en forma digital a CONICYT para cumplir con el proceso de admisibilidad de acuerdo a las presentes bases. CNPq y CONICYT evaluarán las propuestas de acuerdo a las bases de concurso, en

consistencia con su respectiva normativa, y las clasificarán sobre la base de su calidad e interés científico.

Para esto, las siguientes etapas están establecidas:

Etapas I – Análisis de admisibilidad

Esta etapa, a ser realizada por CNPq y CONICYT, consiste en la revisión de las propuestas presentadas en cuanto al cumplimiento de las disposiciones establecidas en los **REQUISITOS DE POSTULACIÓN**. Todas las propuestas consideradas admisibles pasarán a la etapa de evaluación. Las postulaciones que no den cumplimiento a los requisitos de postulación establecidos en las presentes bases para la contraparte chilena, y en las bases de CNPq para la contraparte de Brasil, quedarán fuera de bases. Sobre la presente decisión procede recurso de reposición.

Etapas II - El análisis por expertos

Las propuestas declaradas admisibles serán evaluadas de forma detallada, de acuerdo a su mérito y relevancia, por evaluadores externos, expertos en las temáticas de cada proyecto, y especialmente designadas al efecto por CONICYT y CNPq.

Los criterios de evaluación de las propuestas, son los siguientes:

	Criterios	Ponderación	Nota
A	El mérito científico de la propuesta: definición y relevancia de los objetivos de investigación, la base científica, metodología para el uso, relevancia de la contribución buscada para el área del conocimientos de la propuesta, el plan presentado correspondiente y el presupuesto solicitado.	3	0 a 10
B	Excelencia del equipo de investigación: calificaciones de los investigadores, relevancia de la experiencia de los miembros de equipos con los objetivos y actividades del proyecto de investigación, producción científica y tecnológica, orientación de los estudiantes y tiempo disponible para trabajar en el proyecto.	3	0 a 10
C	Beneficios y pertinencia de la cooperación internacional.	3	0 a 10
D	Resultados esperados generales: publicaciones conjuntas, formación de recursos humanos, impactos socioeconómicos y otros beneficios mutuos que se pueden generar a partir de esta cooperación internacional.	3	0 a 10
E	Coherencia y relevancia de la formación y experiencia de los equipos de investigación involucrados en el proyecto con las actividades y objetivos establecidos.	2	0 a 10
F	Adecuación del presupuesto y la existencia de otras fuentes de financiamiento.	1	0 a 10
G	Infraestructura física disponible en las instituciones participantes y condiciones de apoyo para la implementación del proyecto y compatibilidad del equipo de apoyo con el plan de investigación del proyecto.	1	0 a 10

Etapas III - Comité de Evaluación Binacional

Recibidas las evaluaciones de los evaluadores externos, CONICYT Y CNPq designarán un Comité, especialmente nombrado para este concurso, según los respectivos procedimientos administrativos de cada institución, constituido por científicos/as de excelencia, de trayectoria y experticia en las áreas de los proyectos presentados al certamen, el cual seleccionará los proyectos por financiar en una sesión del Comité de Evaluación Binacional.

Este Comité estará a cargo de:

- a.- Revisar y analizar las evaluaciones, comentarios y sugerencias de los evaluadores externos a los proyectos.
- b.- Evaluar los proyectos que no cuenten con una o más de una evaluación externa y donde la disciplina del proyecto es de competencia de algunos de los miembros.
- c.- Realizar una evaluación conjunta en aquellos casos donde haya discrepancias, inconsistencias, debilidades técnicas o teóricas de las evaluaciones externas recibidas.
- d.- Proponer a CONICYT y CNPq una nómina priorizada de los proyectos susceptibles de ser adjudicados.

Etapas IV – Aprobación por CNPq y CONICYT

La nómina de las propuestas recomendadas, será entregada por el Comité de Evaluación Binacional a CNPq y CONICYT, que emitirán la decisión final.

El financiamiento de las propuestas aprobadas por CONICYT y CNPq, será acordado entre las dos instituciones, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de cada institución. CONICYT dictará el correspondiente acto administrativo por el cual se establecerán las contrapartes chilenas adjudicadas y beneficiarias de los fondos de CONICYT.

Este concurso podría contemplar una lista de espera.

VII.- RESULTADO DEL FALLO

La lista de propuestas aprobadas con financiamiento del presente concurso se publicará en los sitios web del CNPq y de CONICYT - disponible en

<http://www.cnpq.br> y <http://www.conicyt.cl/> - y, en caso de Brasil, adicionalmente publicado en el Boletín Oficial.

Recursos de Reposición

Los postulantes en Chile podrán interponer ante el Jefe de Servicio de CONICYT el recurso de reposición correspondiente, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de fuera de bases o resultados del concurso.

VIII.- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

8.1.- Firma de convenio

Posteriormente a la comunicación de la adjudicación, y aceptada ésta por los respectivos beneficiarios, CONICYT enviará el convenio de financiamiento a cada contraparte chilena para las firmas respectivas. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados en el proyecto.

Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de CONICYT será la Institución Nacional Patrocinante que participa en el proyecto y en la que se desempeña el/la investigador/a responsable.

Las instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, un Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19.862/2003.

Al momento de la firma del convenio, la Institución Nacional Patrocinante, según corresponda, deberá tomar en favor de CONICYT, un documento de garantía de fiel cumplimiento de los compromisos contraídos, consistente en vale vista endosable, boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o póliza de seguro de ejecución inmediata, por el monto total de los recursos asignados, o bien, por el monto total del proyecto. Dicho documento debe tener una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales por cada desembolso o cuota respecto del periodo a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto.

Según dictamen N°15.978/2010 de Contraloría General de la República, señala que en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del estado "no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado", por lo cual CONICYT no debe exigir la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.

No obstante lo anterior, CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de sus proyectos.

8.2.- Vigencia del proyecto, periodo de ejecución del proyecto y transferencia de recursos

La vigencia del proyecto se contará a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo de CONICYT que aprueba el convenio de financiamiento y tendrá una duración de 24 meses.

Los recursos otorgados por CONICYT, serán transferidos a la Institución Nacional Patrocinante en Chile.

8.3.- Seguimiento y control del proyecto: entrega de informes técnicos y rendición de cuentas

El/la Investigador/a responsable deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de los informes técnicos y/o académicos y rendiciones de cuentas que se establezcan.

8.3.1.- Informes técnicos

El/la investigador/a responsable en Chile, deberá enviar a CONICYT un informe científico de avance durante el mes 12 del periodo de ejecución del proyecto.

Además, deberá enviar un informe científico final, a más tardar 30 días después de finalizado el periodo de ejecución del proyecto.

8.3.2.- Rendición de cuentas

Los fondos transferidos a los adjudicatarios se regirán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.

La Institución Beneficiaria Pública deberá abrir una cuenta presupuestaria especial para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual deben registrar tanto los aportes

recibidos de CONICYT como los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto.

La Institución Beneficiaria Privada deberá destinar una cuenta bancaria exclusiva para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará tanto los aportes recibidos de CONICYT, como los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto. Además, se deberán adjuntar las respectivas cartolas y conciliaciones bancarias que den cuenta de los movimientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y que forman parte de la rendición de los gastos.

8.3.3.- Control de los proyectos

En el evento que la Institución Nacional Patrocinante Chilena y el/la investigador/a responsable/a no den cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases, así como del convenio específico que se suscriba, CONICYT podrá poner término anticipado al proyecto, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectivo el documento de garantía presentado, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

CONICYT podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, CONICYT podrá realizar visitas a las instituciones participantes y/o solicitar exposiciones al/a la Investigador/a Responsable de la propuesta. El adjudicatario, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

IX.- MENCIÓN AL APOYO DE CONICYT Y CNPQ

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por este programa, tal como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otros, y otros medios de difusión o promoción de eventos o proyectos de investigación apoyados por este Concurso deberá contener los reconocimientos a CNPq y, CONICYT en conformidad a lo establecido en los convenios de financiamiento que suscribirán los respectivos adjudicados con las instituciones contrapartes.

La publicación de artículos científicos resultantes de los proyectos apoyados debe llevarse a cabo, preferentemente en revistas de acceso abierto.

Es exclusiva responsabilidad de cada beneficiario que tome todas las medidas necesarias para los permisos especiales de naturaleza ética o jurídica, necesarios para la ejecución del proyecto.

X.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

Durante la ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable nacional podrá solicitar por escrito y de manera fundada y oportunamente, a CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, modificaciones tales como: cambios en las actividades y/o integrantes de los equipos, la redistribución de los beneficios otorgados, plazos de ejecución del proyecto, entre otros. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin autorización de CONICYT, previo informe favorable del Programa de Cooperación Internacional.

XI.- TERMINO DEL PROYECTO (NORMAL Y ANTICIPADO)

Una vez cumplido el plazo del proyecto, éste terminará cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los

informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo correspondiente.

CONICYT pondrá término anticipado al convenio suscrito, si de las actividades de seguimiento, revisión de informes técnicos de avance y/o rendiciones de cuenta, estimare que no se han cumplido los objetivos del concurso, previa solicitud de informe del/de la Investigador/a Responsable del proyecto.

XII.- CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación de él o los proyectos de que se trate.

Los antecedentes de los/las postulantes que no adjudiquen este concurso, no serán devueltos por parte de CONICYT.

XIII.- RESTRICCIONES

13.1.- Con el fin de asegurar la estricta sujeción al principio de la probidad administrativa contemplado en el ordenamiento jurídico vigente y al principio de la igualdad de los participantes, quedan excluidos de participar en el presente concurso, las autoridades o funcionarios que participen en cualquiera de las etapas que este comprenda.

13.2.- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

13.3.- No se aceptarán postulaciones presentadas a CONICYT.

XIV.- CONSULTAS Y CALENDARIO DEL CONCURSO

14.1.- Consultas

Las consultas a CONICYT, podrán realizar a través de la plataforma OIRS hasta el **23 de septiembre de 2016** en <https://oirsvirtual.conicyt.cl/>.

14.2.- Publicación y calendario del Concurso

Publicación de la Convocatoria:

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará las fechas de apertura de la convocatoria.

Las bases de postulación estarán disponibles en <http://www.conicyt.cl>

Los proyectos deben presentarse en CNPq Brasil por los investigadores brasileños en conjunto con los investigadores chilenos, en inglés, utilizando el Formulario de Propuestas

online, disponible en la Plataforma Carlos Chagas en <http://carloschagas.cnpq.br/>, y tener una duración **de 24 meses**.

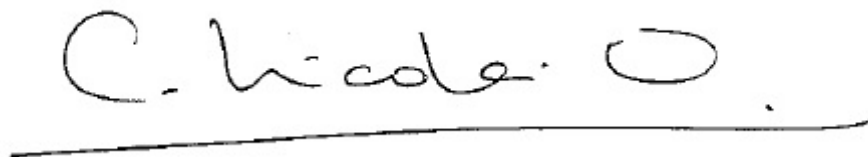
Las propuestas deben seguir las condiciones específicas establecidas en las presentes bases y de acuerdo a las indicaciones de CNPq, que determinan los requisitos relativos al postulante, cronograma, recursos financieros adjudicados a las propuestas aprobadas, origen de los recursos, ítems financiables, plazo de ejecución de los proyectos, requisitos de postulación, así como otras informaciones necesarias.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

4.- DISTRIBÚYASE la presente resolución a Dirección Ejecutiva, Programa de Cooperación Internacional y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // JVP / smm

DISTRIBUCION:

INGRID MARLENE TAPIA - Secretaria Dirección - RELACIONES INTERNACIONALES

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

SHARAPIYA KAKIMOVA - Coordinador(a) de Relaciones Internacionales - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799